

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 699/21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN, DE 25 DE MARZO DE 2021, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. (CÓDIGO DE CONVENIO 05000135011982).

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila, suscrito el día 22 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º.1 a/ y 6.º.1 del Real Decreto 13/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero. Inscribir el citado acuerdo –Tabla salarial del año 2021 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila– en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de marzo de 2021.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA .

Representación Empresarial

Carlos Tapia Galindo

Representación Sindical

U.G.T. José Ramón Muñoz Romero

CC.OO. Miguel Ángel Brezmes Sanz

En la ciudad de Avila, siendo las 12 horas del día 22 de marzo del 2021, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2021.

El artículo 16 del vigente Convenio en su apartado segundo establece: "Las condiciones económicas pactadas para el año 2021 serán el resultado de incrementar las Tablas vigentes en el 2020, en un 2,2 %"

De resultas de lo anterior la tabla salarial para el año 2021 queda como se refleja a continuación:

SALARIO 2.021

CATEGORIAS	<u>S. BASE</u>
	<u>2.021</u>
Oficial 1ª Oficio	42,91
Oficial 2ª Oficio	41,07
Oficial 3ª Oficio	39,55
Chofer de camión	43,18
Operario-conductor	42,92
Chofer de turismo	42,38
Jefe de taller	47,64
Maestro de taller	45,69
Encargado	45,69
Especialista	38,96
Mozo de almacén	38,96
Peón ordinario	38,17
Técnico Grado Superior	64,08
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	59,12
Maestro Industrial	44,06
Delineante de primera	42,92
Analista de primera	42,92
Capataz	42,92
Técnico Organización de 1ª	43,33
Vigilante	38,96
Ayudante Técnico Sanitario	59,12
Jefe Administrativo de 1ª	47,64
Jefe Administrativo de 2ª	45,69
Oficial Administrat.de 1ª	42,92
Oficial Administrat.de 2ª	41,07
Auxiliar Administrativo	38,96
Trabajador menor 18 años	31,99

ANTIGÜEDAD 2.021

CATEGORIAS	<u>IMPORTE</u>
	<u>QUINQUENIO</u>
	<u>DIA 2.021</u>
Oficial 1ª Oficio	1,65
Oficial 2ª Oficio	1,61
Oficial 3ª Oficio	1,59
Chofer de camión	1,65
Operario-conductor	1,65
Chofer de turismo	1,61
Jefe de taller	1,82
Maestro de taller	1,73
Encargado	1,73
Especialista	1,57
Mozo de almacén	1,57
Peón ordinario	1,57
Técnico Grado Superior	2,32
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	2,06
Maestro Industrial	1,69
Delineante de primera	1,65
Analista de primera	1,65
Capataz	1,65
Técnico Organización de 1ª	1,65
Vigilante	1,57
Ayudante Técnico Sanitario	2,06
Jefe Administrativo de 1ª	1,82
Jefe Administrativo de 2ª	1,73
Oficial Administrat.de 1ª	1,65
Oficial Administrat.de 2ª	1,61
Auxiliar Administrativo	1,57
Trabajador menor 18 años	1,04

PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2.021

CATEGORIAS	1 CIRCUNST.	2 CIRCUNST.	3 CIRCUNST.
	25%	30%	35%
	2.012	2.012	2.012
Oficial 1ª Oficio	8,38	10,07	11,72
Oficial 2ª Oficio	8,25	9,89	11,56
Oficial 3ª Oficio	8,15	9,78	11,42
Chofer de camión	8,38	10,07	11,72
Operario-conductor	8,38	10,07	11,72
Chofer de turismo	8,27	9,93	11,59
Jefe de taller	8,89	10,70	12,45
Maestro de taller	8,61	10,31	12,05
Encargado	8,61	10,31	12,05
Especialista	8,02	9,65	11,26
Mozo de almacén	8,02	9,65	11,26
Peón ordinario	7,98	9,59	11,21
Técnico Grado Superior	11,55	13,84	16,13
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	10,46	12,59	14,68
Maestro Industrial	8,52	10,25	11,93
Delineante de primera	8,38	10,07	11,72
Analista de primera	8,38	10,07	11,72
Capataz	8,38	10,07	11,72
Técnico Organización de 1ª	8,38	10,07	11,72
Vigilante	8,02	9,65	11,25
Ayudante Técnico Sanitario	10,46	12,59	14,68
Jefe Administrativo de 1ª	8,89	10,70	12,45
Jefe Administrativo de 2ª	8,61	10,31	12,06
Oficial Administrat.de 1ª	8,38	10,07	11,72
Oficial Administrat.de 2ª	8,25	9,89	11,56
Auxiliar Administrativo	8,02	9,65	11,25
Trabajador menor 18 años	5,29	6,35	7,40

NOCTURNIDAD 2.021

CATEGORIAS	PLUS NOCTUR
	HORA
	2.021
Oficial 1ª Oficio	2,53
Oficial 2ª Oficio	2,42
Oficial 3ª Oficio	2,36
Chofer de camión	2,54
Operario-conductor	2,53
Chofer de turismo	2,48
Jefe de taller	2,83
Maestro de taller	2,72
Encargado	2,72
Especialista	2,32
Mozo de almacén	2,32
Peón ordinario	2,29
Técnico Grado Superior	3,80
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	3,51
Maestro Industrial	2,62
Delineante de primera	2,53
Analista de primera	2,53
Capataz	2,53
Técnico Organización de 1ª	2,54
Vigilante	2,32
Ayudante Técnico Sanitario	3,51
Jefe Administrativo de 1ª	2,83
Jefe Administrativo de 2ª	2,72
Oficial Administrat.de 1ª	2,53
Oficial Administrat.de 2ª	2,42
Auxiliar Administrativo	2,32
Trabajador menor 18 años	1,56

DIETAS 2.021

	<u>DIETAS</u>
	<u>2.021</u>
Dieta Completa	44,54
Media Dieta	16,30
Kilometraje	0,31

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.